

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002366

Fecha: 01/10/2020

Tipo: DECRETO Destino:



Por el cual se revoca el nombramiento provisional a un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

## **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Pàrticipaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

Mediante el Decreto N° 2020070001830 del 14 de agosto de 2020, fue nombrado en provisionalidad en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, el señor YILMAR ELÍAS CÓRDOBA PEREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.426.766, Licenciado en Matemáticas y Física, como docente de aula, Básica primaria, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de La Pintada; plaza vacante.

Mediante comunicación escrita con fecha del 27 de agosto de 2020 el señor YILMAR ELÍAS CÓRDOBA PEREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.426.76, manifiesta no poder tomar posesión del cargo debido a motivos personales, lo que hace necesario revocar parcialmente el acto administrativo.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2020070001830 del 14 de agosto de 2020, acto administrativo mediante el cual fue nombrado en provisionalidad en vacante definitiva en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones, el señor YILMAR ELÍAS CÓRDOBA PEREA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.077.426.766, Licenciado en Matemáticas y Física, como docente de aula, Básica primaria, para la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe, del municipio de La Pintada; plaza vacante, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor YILMAR ELÍAS CÓRDOBA PEREA que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

Revisó: Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa

Revisó: Maria Marcela Mejia Peláez, Directora de Talento Humano

Revisó: Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica

Proyectó: Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto,

bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma